

Proyecto de Normas para la Protección del Paisaje de la

Costa Brava

Compete a la Comisión Superior de Ordenación Urbana la adopción de Normas de carácter restrictivo que marquen un criterio director a las construcciones y usos en la Costa Brava, dado su especial interés.

Todas las construcciones y urbanizaciones a realizar se someterán por completo a las presentes Normas. Los Ayuntamientos velarán por el estricto cumplimiento de las mismas.

La delimitación de la zona llamada de la Costa Brava ha obedecido en esta etapa inicial de ordenación, principalmente, a razones de orden práctico a los efectos de que su eficacia sea la máxima. Se reduce su extensión a la parte de mayor desgaste y responsabilidad. Así se comprenderá que no se incluyan, entre otros lugares de interés, los cascos de población de Bagur y Palafrugell.

A los efectos de aplicación de las presentes Normas, se clasifican los actuales cascos de población en las siguientes agrupaciones:

a) Poblaciones exclusivamente de verano: Sa Tuna, Fornells, Tamariu, Llafranch, La Fosca, Playa de Aro, S'Agaró y Puerto de Llansá.

b) Poblaciones de verano con interés especial: Cadaqués, Calleta de Palafrugell y Tossa de Mar.

c) Poblaciones con vida propia y predominio de veraneo: Colera, Puerto de la Selva, Rosas, Estarlit, Sa Riera, San Antonio de Calonge y Lloret de Mar,

d) Poblaciones mixtas de veraneo e industria o servicios: Port-Bou, San Feliu de Guixols y Blanes.

e) Poblaciones con vida propia y predominio industrial: Palamós y La Escala.

Se entenderá por casco de población, el actual núcleo, en el que no exista solución de continuidad entre sus edificaciones, o sea, hasta donde terminan actualmente las construcciones entre medianiles.

Las edificaciones en los cascos las dividiremos en:

1.º) Con fachada a playas o acantilados.

2.º) En calles interiores.

3.º) Con fachada a carreteras.

Las nuevas construcciones o reformas en los cascos deberán sujetarse a lo siguiente:

En las poblaciones comprendidas en las agrupaciones a) b) c) y d) en playa y en acantilados.

Se prohíben totalmente las industrias.

Las construcciones no pasarán de tres plantas de altura.

Se prohíben en la citada zona, la instalación de garages colectivos, o sea, los superiores a

dos coches.

Sólo se permitirán los rótulos o indicaciones de situación a los de los servicios instalados en la Zona.

En los acantilados sitios en el casco de población, las que los tuvieren, regirán iguales normas que para la playa. Si no existiera paseo delantero no se permitirá ninguna reforma substancial de las construcciones que entorpecieran la constitución o prolongación del mismo.

En las playas se regirán por estas normas en las zonas actualmente constuidas y en los sectores que estén sin edificar.

En aquellas partes en que no esté constituido el casco de población en la playa, se regularán sus construcciones de conformidad a lo dispuesto con carácter general para las playas, en el Art. 10 para construcciones inmediatas al casco.

En las poblaciones comprendidas en el apartado a), la altura de las construcciones se limitará a dos plantas en calles hasta cinco metros de ancho y tres plantas si pasan de dicha dimensión.

Toda nueva construcción, deberá dejar jardín delantero de un ancho de tres metros como mínimo, excepción hecha de los cascos de población de Tamariu y Llafranch en los que se seguirá el sistema actual de alineaciones.

Se prohíben las paredes medianeras en las edificaciones, debiéndose separar por lo menos 3 metros del linde medianil. En las poblaciones comprendidas en el apartado b), las construcciones podrán ser entre medianeras y con una altura máxima de tres plantas en lo que afecta a la parte más moderna del casco. En la «Villa Vella» de Tossa de Mar, se regularán las construcciones por unas Ordenanzas que se dictarán como apéndice de las presentes normas.

En las calles no superiores a cinco metros no se permitirá la instalación de garages colectivos ni de industrias no artesanas.

Tampoco se permitirán más rótulos que los indicadores y los de servicios instalados en el barrio.

En las poblaciones comprendidas en el apartado c) las edificaciones cumplirán con lo que dispongan las Ordenanzas Municipales, las que las tengan, no permitiéndose la instalación de industrias ni garages colectivos en la calle inmediata y paralela al mar ni en las calles cuyo ancho no sea superior a cinco metros.

En los paseos y plazas no se permitirán industrias no artesanas. El tipo de construcción será

7 DIAS EL FRIO

Arrea el frío por estos días con la misma desfachatez de aquel forastero que, luego de brindarle nuestro paisaje, en él se afina para ponerle empalizada.

Racionada la lluvia, el frío campea por sus anchas descendiendo tranquilamente de los picos nevados que jalonan las zonas montañosas de una provincia que, por su misma diversidad turística, resulta ser en este aspecto la más completa de España.

A ciento y tantos kilómetros de la Costa Brava, zona templada del Mediterráneo, se alzan las estaciones invernales más sugestivas de la península, razón más que suficiente para, y aunque sea por contados días, nos lleguen las salpicaduras de las cumbres heladas.

El frío, como siempre, nos coge de sorpresa y en nuestras lares construidas cara a la bondad soleada del mediodía, comienza por así decirlo la tragedia y con ella los primeros estornudos que abren puerta a una gripe más o menos virulenta.

Es entonces cuando el paisaje urbano se llena de chimeneas humeantes a pesar del impuesto que tiende a suprimirlas. Y uno va por la calle, sorteando las goteras, a fin de evadir los consiguientes derechos que, por lavado de traje, percibe la tintorería.

Entre calefacción, arbitrio y derechos, pastillas y jarabes, gabardinas y bufandas, el invierno nos resulta un poco caro.

La reacción ciudadana ante el invierno, es entre diversa y divertida. Algunos lo prefieren al verano, porque dicen encontrarlo más saludable, sobretodo ahora que la terapéutica moderna arranca de cuajo el menor conato de pulmonía.

A dos grados bajo cero encontré la otra mañana contento y tiritando a mi amigo, porque dice que el frío glacial mata el gusano y en el estío podrá comer tranquilo los melocotones que le rinden dos arboluchos, anémicos como los del Paseo, y cuya crianza espontánea tiene lugar en el patio de su casa.

De todos modos el invierno es por ahí tan corto, que ni tiempo nos deja para echarle maldiciones.

Así que voy a terminar este comentario con la precaución de darle la mayor urgencia. No fuera que por un par de líneas más, perdiera esta edición y me pillara la primavera.

RODÍN

VINOS Y COÑAC

DUFF GORDON

de tres plantas como máximo en calles superiores a cinco metros de anchura, y en las restantes, sólo dos plantas.

En las poblaciones comprendidas en el apartado d) se atenderá al citado para el tipo c), sólo que, en las Zonas portuarias y sus accesos se permitirán las instalaciones industriales o

portuarias.

En las poblaciones comprendidas en el apartado e) se seguirán las normas y ordenanzas municipales, las que las tengo y sólo se aplicarán las del tipo c) en aquellas zonas contiguas al paseo marítimo y calles comerciales o principales.

(Continuará)

¿Ha probado las galletas

LOSTE?

De no haberlo hecho,

pídalas en todos los buenos Establecimientos

La calle de Callao



Sr. Director de ANCORRA:

Son varias las ocasiones en que desde estas páginas hemos lamentado la bestialidad que se ha cebado en los noveles árboles de la calle de Callao.

Hoy me refiero concretamente a dos de ellos en un nuevo aspecto, uno es, o era, el último a mano derecha mirando a la montaña de las Comas, que fué tronchado por un camión y el penúltimo que actualmente está predestinado a la misma suerte.

Los camiones que han de entrar a la Corchera Catalana se acercan tanto a dichos árboles que las marcas de las ruedas ya casi llegan al mismo centro del penúltimo y totalmente donde debería estar el último.

Sugiero la conveniencia de que se salvaguarde con unas piedras o bordillo o lo que mejor estimen, (que naturalmente serían interinas) mientras el árbol no tenga la consistencia necesaria para inspirar más respeto.

Le quedo muy agradecido

E. M.